U

Sesión 89a.

Día 28 de octubre de 1925.

Ausente con aviso Vice-presidente Dr. Lanari.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día veintiocho del mes de octubre del año mil novecientos veinticinco reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Dn. Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

19.371-P/925 — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 23 del actual:

"Crear una Comisión de Ascensos para el personal administrativo formada por el Director Administrativo, Asesor Letrado, y Jefe de Estadística, bajo la Presidencia del primero, quedando autorizada para proponer todas las medidas que conceptúe conveniente adoptar a fin de asegurar que las promociones se hagan dentro de la

hl

más estricta justicia, teniendo en cuenta la antigüedad y el concepto de los empleados".-

Esp. .... 1º Disponer que en los contratos de locación de casas que se celebren con destino a las diversas dependencias de la Repartición en la Capital, Provincias y Territorios, se establezca como fecha de vencimiento, el día 15 de diciembre.-

2º Disponer igualmente que para aquellos que se formalicen con destino al funcionamiento de escuelas, cuyas vacaciones coinciden con la época de invierno, se establezca el día 15 de Junio como fecha de vencimiento.-

[redacted]

[redacted]

h

Sección Territorios

15.190 E/924.- Donar al Colegio de Nuestra Señora de Itatí en Resistencia (Chaco) el material escolar consignado a fs 3 del exp.-

17.219 J/925. Autorizar la permanencia de la escuela ambulante "B" de Tampa, hasta el fin del presente curso escolar en la estación donde funciona actualmente, a causa de las dificultades con que tropieza para conseguir local en otros parajes, y a fin de poder desarrollar con eficacia el programa escolar.-

5032 E/925. 1°- Aprobar el proceder de la Inspección Seccional del Chaco, en cuanto ha autorizado a las direcciones de las escuelas nos 1 y 2 de Resistencia, a expedir a los alumnos que han pertenecido a las mismas los certificados de buena conducta que con motivo de una nueva disposición del Ministerio de J. e I. Pública se exige para el ingreso a las escuelas normales.-

2°- Disponer que en lo sucesivo los directores de las escuelas podrán

hl

extender certificados de buena conducta al solo efecto de su presentación en las escuelas normales, quedando así modificado en este sentido el artículo 9 página 418 del Digesto.-

15.229 - I/925. Acceder al pedido formulado por el Visitador de Escuelas de Territorios, Sr Domingo Cabral, interinamente a cargo de la Seccional 8a de Formosa, relativo a que se le liquide la diferencia de sueldo entre el cargo de Visitador y el de Inspector Seccional.-

21706 S/924. Archivar el exp. relativo a una investigación sumaria instruida con motivo de una denuncia formulada por el Sr José Sajus contra la directora de la escuela n. 2 de Santa Cruz, Sra Elena P. de Cichello, por mala distribución de útiles entre los alumnos de la escuela, por desprenderse de lo actuado la falta de consistencia de esa denuncia.-

16.820 - R/925. Aprobar el funcionamiento de la escuela ambulante "C" de Río Negro, desde el 1° de setiembre del corriente año hasta el 15 de enero próximo en Zuetrequilo, debiendo completar el curso en la localidad de Rucu-Luan.-

17208- C/923. 1°.- No hacer lugar a la nueva pretensión del propietario de las casas ocupadas por la escuela n. 3 de Resistencia (Chaco) y las oficinas de la Inspección Seccional 5a de Territorios, relativa a aumento del alquiler de las mismas a ciento ochen_

ta pesos y ciento cuarenta pesos m/n, respectivamente, a partir del 1° del actual.-
2°- Aprobar los contratos que firmó primitivamente el expresado propietario, por los alquileres de ciento sesenta pesos y ciento treinta pesos m/n, que corren agregados a fs 15/24 de las actuaciones.-
3°- Imputar la diferencia de los alquileres al crédito de la partida global que el Presupuesto Vigente asigna para ese objeto.-

14.866-I/925- Aprobar los servicios del personal interino designado por la Inspección Gral de Territorios para las escuelas de Chubut y Santa Cruz, cuya nómina da la citada Inspección en su nota de 17 de setiembre último, que obra a fs 16 del exp.-

17.613-R/925- Acceder a la permuta solicitada por el Inspector de la Sección 6a de Territorios, Sr Miguel W. Gatica con el Sr Leopoldo Rodriguez, Inspector de la 7a Sección.-

17454.C/925- Adoptar las medidas propuestas por la Inspección General de Territorios a fs 3 y 3 vuelta del exp., relativas a ubicación del personal docente de las escuelas de su jurisdicción que, por diversas causas, se halla sin destino.-

14.592-R/925- Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para que proponga para una escuela ubicada en una localidad adecuada

a las constancias del certificado médico acompañado, a la actual maestra de tercera categoría de la escuela n.º 23 de Río Negro, Srta. María Delia Tello, quien solicita pase, por razones de salud, a una escuela nacional de la citada provincia, cercana a la Capital, teniendo título de M. N. N., seis años de servicios y acreditando concepto bueno.—

16.123- 16/925. Disponer que, desde la fecha, pasen a depender de la Sección 1a. de Misiones las escuelas N.º 122 de Monteagudo y 147 de El Soberbio, actualmente en jurisdicción de la Sección 9a, por convenir así al mejor gobierno e inspección de las mismas.—

11855- 7/924. 1º- Acordar, por última vez, licencia sin goce de sueldo por todo el presente curso escolar a la directora de la escuela n.º 39 de la Pampa, Srta. Modesta E. C. de Repetto, debiendo ser examinada nuevamente antes de reanudar sus tareas.—

2º- Disponer que se reintegren a Caja los haberes que la mencionada docente, percibió demás del 8 al 30 de noviembre último.—

7757 - 7/924. 1º- Hacer saber a los recurrentes, que el H. Consejo ha dotado posteriormente a la escuela n.º 10 de Catriló, Pampa, del personal necesario que permite recibir todos los niños en edad escolar de esa localidad, con lo cual se podrá además, suministrar la enseñanza en mejores

condiciones; y que el discurso de la maestra Srta Dolores Garrachategui no contiene manifestaciones concretas que puedan reputarse ofensivas a los mismos.-

2º- Hacer presente a la directora Sra Mercedes L. de Villafañe, que debe desarrollar una acción más intensa en la escuela que dirige.-

16.376- L/925. Aprobar el proceder del Inspector de la Sección 11 de Territorios, al trasladar de la escuela nº 2 de Los Andes a la nº 6 de Formosa, al maestro Sr Federico Carreta, cuyos servicios no eran necesarios en la primera de las escuelas nombradas.-

14.742 C/925. Hacer saber a la Inspección General de Territorios, que no es posible por razones de Presupuesto, designar el maestro de 4a. categoría que solicita para la Inspección del Chaco.-

6216 M/916. 1º- Aceptar la transferencia de todos los derechos que pudiera tener el Sr Ceferino Suarez sobre el local construido en terrenos reservados para el H. Consejo y ocupado por la escuela nº 65 de Misiones, sin ningún otro pago que las sumas percibidas en concepto de alquileres.-

2º- Dejar sin efecto la segunda parte de la resolución de fecha 24 de diciembre ppdo- en razón de la transferencia que hace el Sr Suarez a favor del Consejo de todos los derechos que pueda tener sobre la casa que ocupa la escuela nº 65 de San José (Mi

W

(siones).–

Sección Provincias.–

11.488–J/924. Disponer, antes de ordenar la liquidación de los alquileres que solicita Da Medarda Ontiveros de Murga, que por intermedio de la Seccional de Jujuy se le haga saber que debe presentar por lo menos una información del Juez de Paz de la localidad en la que conste su calidad de única heredera del Sr Zenón Murga.–

9365– S/925.– 1°.– No aceptar la renuncia que de su cargo eleva la maestra ayudante de la escuela n. 112 de Santa Fe, Srta Elba Maggi O'Connor, y declararla cesante con antigüedad al 13 de abril ppdo, por hallarse comprendida dentro del inciso 1; artículo 2° del Capítulo Medidas Disciplinarias página 376 del Digesto, dando cuenta al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo con el inciso 16, artículo 57 de la Ley 1420.–

2°.– Aprobar los servicios que en carácter de suplente haya prestado la Srta Inés Pescetto.–

3°.– Disponer que la Inspección Seccional respectiva gestione la devolución de los haberes percibidos demás por la Srta Maggi O'Connor.–

11.103–C/923.– Pasar el exp. a la Inspección General de Provincias, para que;

(a) dé vista al Inspector Sr Cardozo de las actuaciones.–

(b) exponga las razones que ha tenido para dar trámite a los pe-

"didos que el Sr Varela eleva sin intervención del superior jerárquico.-

8292 E/925. 1º Reconocer al recurrente Sr Eudalecio Barrionuevo los alquileres reclamados por el local que ocupa la escuela nº 42 de Catamarca a razón de diez pesos m/n mensual y a contar desde el mes de noviembre de 1922.-

2º- Autorizar al Inspector Seccional de la misma provincia para formalizar contrato con el referido señor Barrionuevo por el término de tres años y el mismo alquiler mensual y a contar del 1º de setiembre del corriente año.-

3º- Los alquileres correspondientes a 1922 deben ser incluidos en las planillas de crédito suplementario respectivas.- Imputar los del año 1923 a la respectiva partida del Presupuesto vigente en ese ejercicio haciendo uso de la facultad que le acordara al H. Consejo el artículo 40 de la ley, con excepción del mes de diciembre que debe incluirse en la planilla de crédito suplementario correspondiente a ese ejercicio. Los de 1924 se imputarán a la partida respectiva del Presupuesto hasta el 31 de octubre y los meses de noviembre y diciembre se incluirán en planillas de crédito suplementario.- Los alquileres por el corriente año deben ser liquidados hasta tanto lo permita la partida global respectiva.-

15.514 - B/925. Declarar acogida a la Provin-

M

"cia de Buenos Aires a los beneficios que acuerda la ley 2737, por el corriente año.

19.693- 16/922. Incluir el importe de los alquileres que se adeudan por el local ocupado por la escuela n.º 125 de Mendoza y que no puede ser abonado por falta de imputación, en la planilla que se confecciona para pedir crédito suplementario por los años 1922 y 1923, haciéndose saber al propietario (de) esta resolución por intermedio de la Inspección Seccional respectiva.-

18.739- 5/925. Permutar en sus cargos, por razones de carácter particular, a las directoras de las escuelas n.º 119 y n.º 128 de la provincia de Salta, Srtas Catalina Acosta y Rosaura Córdoba, respectivamente, las que deberán hacerse efectivas al terminar el ciclo escolar.-

6157- 6/925. Desestimar la denuncia que en contra del director de la escuela n.º 52 de Corrientes Sr Victorino Sosa, formulan varios vecinos, por carecer de fundamento, y archivar las actuaciones.

20.242. 6/922. Archivar definitivamente el exp. y no dar trámite a nuevas notas sobre el mismo y hacer saber al director de la escuela n.º 19 de Córdoba don Pedro J. Contreras esta resolución a fin de que se abstenga de distraer la atención de sus superiores con asuntos como los que promueve en estas actuaciones.-

7540 7/925. 1.- Aprobar la cuenta impaga de la Inspección Seccional de Santiago del Estero por importe de doscientos cincuenta pesos m/n, correspondiente al año 1917 por con-

"cepto de provisión a las escuelas, que eleva en el exp.-

2°- Autorizar la liquidación de dicha suma en la forma indicada por Dirección Administrativa y con imputación a la respectiva partida del Presupuesto del ejercicio de 1917, haciéndose uso de la facultad que le confiere al Consejo el artículo 40 del mismo.-

2669 -B/925. Reservar la consideración del exp. relativo a contrato de locación de casa para el traslado de la escuela n. 152 de Colonia Esperanza (Provincia de Buenos-Aires).-

14.011-J/925.- 1°- Suspender sin goce de sueldo y a partir del 1° de marzo del corriente año, al director de la escuela n° 65 de Jujuy, don Pedro Vera, quien ha abandonado su puesto desde esa fecha, según se deduce de las actuaciones. (actuaciones)-

2°.- Disponer que la Inspección General de Provincias designe un Visitador de la provincia de Salta, para que levante una investigación sumaria al respecto.

3°- Disponer con respecto a la falta de Visitadores en la provincia de Jujuy, que pasen las presentes actuaciones a la Comisión Didáctica, donde se encuentra el exp. 14.099-I/922, por estar pendiente de la resolución del mismo la solución correspondiente.-

Sección Capital.-

10.817 D/919. 1°- Aprobar el proyecto: planos y presupuesto por importe de doscientos ochenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos

hl

con cincuenta y ocho cts m/n sin impuestos, para la construcción de un edificio escolar de 12 aulas en el terreno de propiedad del Consejo sito Bahía Blanca 1551, jurisdicción del C.E. 18°

2°.- Disponer que para la ejecución de las obras se llame a licitación pública por el término de ley.-

3°.- Aprobar asimismo para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones agregado al exp. y que la Dirección General de Arquitectura aconseja adoptar.-

4°.- Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente (Item 3- Partida 601).-

5°.- Disponer, que por separado, la Oficina Judicial inicie de inmediato los juicios de desalojo que correspondan a los efectos de que los pequeños locales existentes en el terreno de que se trata se encuentren desocupados en la oportunidad en que deberán comenzarse las obras.-

19.015 I/925.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Técnico General de la Capital Sr. Mariano Irancibia, relativa a la inversión de la suma de dos mil quinientos pesos m/n que le fué entregada para gastos de representación como delegado al Tercer Congreso Científico Americano reunido en noviembre de 1924 en la ciudad de Lima (República del Perú).-

19.041 F/922.- Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr. Juan Fernández a fs 1 del exp. acordándole

el 15% de lo que por tal concepto ingrese al Tesoro Escolar.-

14.492 O/925. Archivar las actuaciones relativas a gira de inspección a los procuradorías en territorios nacionales, en vista de que el H. Consejo no tiene observación que formular a la nota de fs 1 del Sr Jefe de la Oficina Judicial.-

9143 9/924. Disponer que el Inspector Seccional de Santa Fe gestione directamente del Sr Antonio Habichayn la devolución de setenta y un pesos con ochenta y dos centavos m/n, que ha percibido demás en concepto de haberes como preceptor de la escuela de adultos n. 5 del C. E. 9°.-

19.222 8/925. Acceder al pedido formulado por el presidente de la biblioteca "Domingo Faustino Sarmiento" y el director de la escuela para adultos n. 4 del C. E. 8°, en el sentido de que se autorice al Sr Antonio Marasso, para que use el patio cubierto de la escuela a fin de dar una conferencia sobre el tema "El libro y la biblioteca" acto que se llevará a cabo el 29 del corriente a las 21 y 15 horas.-

19.016 I/925. Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Sr Director del Cuerpo Médico Escolar, Dr Enrique M. Olivieri, relativa a la inversión de la suma de dos mil quinientos pesos m/n que le fué entregada para gastos de representación como delegado al Tercer Congreso Científico Americano reunido en noviembre de 1924 en la ciudad de Lima (República del Perú).

13.190 3/924. Acordar definitivamente los beneficios

del Volante 31 a la maestra, Srta Margarita H. M. de Gorini, quien fué ubicada como auxiliar en la escuela n. 9 del C.E.3; por haber perdido sus aptitudes físicas para la enseñanza; y volver el exp a la Inspección Técnica de la Capital para que indique una nueva ubicación para la Srta de Gorini, en vista de que la referida escuela, cuenta en la actualidad con dos auxiliares.-

13.301 C/925. No acordar el subsidio que para pago de maestros de la escuela Pbro. Guillermo Etchevertz, solicita la Comisión Pro Colegio Parroquial Gratuito de la Concepción por cuanto las vacantes con que se cuenta en la actualidad deben reservarse para satisfacer las necesidades que se presentarán en lo que resta del curso escolar.-

19.157 I/925.- 1.- Mandar pagar p. D. Administrativa la suma de un mil quinientos cincuenta y seis pesos m/n importe de los honorarios regulados a los Agentes Escolares de la Capital, por sus trabajos realizados del 1° de abril al 31 de Agosto ppdos y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Al Sr Benito Castiñeira, por 68 niños en edad escolar que fueron inscriptos debido a su acción a razon de $ 2.00 m/n c/u	$ 136.00
Al Sr Pedro M. Cortez, por 8 niños . .	" 16.00
Al Sr Antonio Dattino, por 174 niños . .	" 348.00
Al Sr Blas Dipiazza, por 27 niños . .	" 54.00
Al Sr Cristobal Escardó, por 18 niños . .	" 36.00
Al Sr Alejandro Enfazzi, por 135 niños . .	" 270.00
Al Sr José M. García, por 16 niños . . .	" 32.00

Al señor José E. Lobos, por 3 niños . . $ 6.00
Al Sr. Alfredo Moschini, por 24 niños . . $ 48.00
Al Sr. Juan Antonio Olivar, por 50 niños . . 100.00
Al Sr. José Suarez, por 94 niños " 188.00
A la Srta María Traverso, por 161 niños " 322.00
Total: niños 778, a pagarse " $1.556.00, imputandose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3 - Partida 31 del Presupuesto General Vigente (Eventuales - Capital).-

10.952 D/925 — Acordar a la casa Balestretti, adjudicataria en la licitación de 24 de Julio ppdo. como asimismo a las demás que lo soliciten, un plazo equivalente al de la demora sufrida con motivo de la tramitación de que dan cuenta las actuaciones, para la entrega de los artículos cuya provisión les fué contratada.-

13.235 13°/925 — Aprobar el proceder del C. E. 13° al haber dispuesto la clausura de las clases de la escuela n° 20 de su jurisdicción durante los días 20, 21 y 22 de setiembre último a fin de que se llevaran a cabo ciertas obras que requería el local donde funciona el citado establecimiento.—

9843 - 18°/925 1° - Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 18° al acordar seis puntos de bonificación por servicios docentes (en la Capital 6 años y 4 en los Territorios Nacionales), al M. N. N. señor Filandro Rulli, y que no le correspondían de conformidad con las disposiciones en vigor, en virtud de los favorables antecedentes del maestro y sus 10 años de servicios prestados en las escuelas de esta dependencia y sin que esta medi

" de importe sentar precedente y por tratarse de un hecho consumado.-

2º- Establecer, a fin de evitar en lo sucesivo la repetición de errores de esta naturaleza, que cuando se presenten casos de inscripción de aspirantes a puestos de maestros que no estén claramente determinados en la reglamentación respectiva, los C.C. E.E. deben consultar al H. Consejo antes de efectuarla.

2352 12/925 Archivar las actuaciones en vista de que no puede hacerse efectiva la suspensión impuesta por resolución de 3 de junio ppdo. al Sr. Eduardo Fernández Torres, que no pertenece ya a la Repartición y haberse trasladado a otra escuela al Sr. Hilel Torach.-

16.305- 17/925 1º- Reservar la consideración de la propuesta de arrendamiento de la casa sita General José de Artigas Nº 2984/86, que ofrece Don Vicente Campos destinada al funcionamiento de una nueva escuela en el Consejo Escolar 17º, hasta la sanción del nuevo Presupuesto, por si la partida de alquileres que en la actualidad se encuentra afectada en su totalidad, fuese aumentada y hubiera posibilidad de aceptarla siempre que la mantenga.-

2º- Disponer, a fin de evitar el trámite de estos expedientes, que los C.C. E.E. no eleven propuestas de casas para escuelas nuevas hasta tanto no se obtengan los recursos necesarios para que las mismas puedan instalarse, a cuyo respecto deberán informarse previamente en Dirección Administrativa.-

Nl

14.538 12/925. Acordar la permuta que solicitan en sus respectivos cargos, los maestros de tercera categoría Sts Francisco Ventura Pérez, de la escuela n.º 12 del C. E. 12º y Ramón Segura de la n.º 7 del mismo C. E, la que deberá hacerse efectiva al finalizar el presente período escolar.-

16.126 O/925. 1º- Autorizar al Administrador de Propiedades del H. Consejo, para proceder a la poda de los árboles en el campo de propiedad de la Repartición, ubicado en Marcos Paz (F. C. S), provincia de Buenos Aires, como así mismo para contratar los servicios de un peón por cuenta del H. Consejo por un tiempo máximo de dos meses, que contribuirá con el personal del arrendatario Sr Urruty a combatir las plagas de bichos de cestos y hormigas aparecidas en el citado campo.-

2º- Recomendar a la Dirección General de Arquitectura active los trabajos que se le encomendaron para la división y venta del campo referido.

11.355 13/925 1º- Reservar el exp. relativo a locación de una casa a construirse en la calle Donato Alvarez n.º 3248, destinada al funcionamiento de una nueva escuela en el C. E. 13º, hasta la sanción del nuevo Presupuesto, por si la partida de alquileres que en la actualidad se encuentra afectada en su totalidad fuese aumentada y hubiera la posibilidad de aceptar la propuesta del Sr Eugenio T. Zuadri siempre que este la mantenga.-

2º- Desestimar la propuesta de lo

hl

"cación de la casa sita Rauliero n 1965/67, con destino a nueva escuela del expresado C. E. 13°, hecha por el Sr. L. Guiseppetti, en virtud de no ser conveniente a los intereses escolares.-

Sección Territorios.-

19247 1/925 El Sr. Presidente dió lectura a la siguiente nota que se dirige al Excmo Señor Ministro de J. é I. Pública, Dr. Dn Antonio Sagarna, la que fué aprobada:

Buenos Aires, octubre 28 de 1925.-

Excmo Señor Ministro de J. e I. Pública.-

Dr. Dn Antonio Sagarna.-

Tengo el agrado de remitir a V. E. la nómina de las escuelas dependientes de este Consejo, que funcionan en el Territorio del Neuquén, y la de su personal, con expresión del concepto que merece, que V. E. requirió por nota del 23 del corriente, con motivo de ciertas declaraciones formuladas a "La Prensa", por el señor gobernador del Neuquen, sobre mal funcionamiento de las oficinas públicas en los territorios nacionales.

Ya el Consejo, advertido de dicha publicación envió a los diarios un comunicado, por el que desvirtuaba las afirmaciones un poco precipitadas del señor gobernador, en lo referente a las escuelas de su dependencia; pero, ante la nota del señor Ministro, estima que, además de remitir los datos solicitados, debe también expresar los juicios que las referidas declaraciones le merecen.-

El señor gobernador del Neuquen se queja de la falta de compostura de los maestros que prestan sus servicios en aquel

territorio y de su intervención en política, agregando que prodigan enseñanzas de ideas avanzadas; lamentase también, del mal estado de los locales ocupados por las escuelas, y de la ubicación, inconveniente a su juicio, de la sede de la inspección seccional.-

Sobre los puntos primero y segundo, debo manifestar a S.E. que este Consejo no tiene conocimiento de que el señor gobernador haya formulado las denuncias del caso, por vía administrativa, como debió hacerlo, hasta por la circunstancia de ser, según la ley, agente natural del gobierno nacional (Decreto del P.E. de fecha 28 de abril de 1911).-

Por lo demás los maestros del Neuquen, como todos los funcionarios que dependen del Consejo, han guardado y guardan la compostura que sus cargos reclaman, con las inevitables excepciones que, previa denuncia y comprobación de los hechos se castigan con el rigor reglamentario.-

Los maestros del Neuquén no intervienen en política, ni podrían hacerlo puesto que, en dicho territorio, solo hay dos comunas municipales y, en ellas, muy pocos maestros, de cuya conducta, por otra parte, no se ha tenido queja ninguna.

Pero el cargo más grave que formula el señor gobernador del territorio del Neuquen, es el de que los maestros prodigan enseñanzas de carácter subversivo. Este Consejo estima que la rege-

Wl

,,rencia del señor gobernador no tiene fundamento.
En todas las escuelas que dependen del Consejo, y particularmente, en las de provincias y territorios situados sobre la frontera, se intensifica de una manera constante y sistemática la instrucción nacionalista, y se cultiva el sentimiento patriótico en los niños, por todos los medios de que la escuela dispone.- Si, sobre tales puntos, hay en el Neuquen, irregularidades o negligencias, el señor gobernador debe traerlas a conocimiento del Consejo, en la seguridad de que éste pondrá todo su empeño en corregirlas.-
En cuanto al traslado de la inspección seccional de Zapala a Neuquen, el Consejo, en sesión de 23 del corriente, ha resuelto mantenerla en la primera de dichas localidades, por ser inconveniente a todas luces el traslado que indica el señor gobernador, como se demuestra en el expediente respectivo. Y por lo que atañe a edificios escolares, aunque insuficientes e inadecuados en su mayor parte, son los únicos que han podido conseguirse, para extender a ese territorio, como a todos los demás, los beneficios de la instrucción primaria.-
El Consejo entiende que, tan grande como sea la necesidad de (los) buenos edificios para todas las escuelas nacionales de la república, asunto que constituye hoy su mayor preocupación, ante todo y principalmente importa extender la instrucción primaria e in-

intensificar la labor del aula y el trabajo de los maestros, para extirpar el analfabetismo y fortalecer el sentimiento nacional, hasta en las regiones más apartadas, aunque los locales logrados a veces muy dificilmente no reunan todas las condiciones necesarias o ideales.—
Con tal motivo me es grato reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta consideración.—

13.975. - 7/920. - Aprobar el proyecto de la Inspección General de Territorios que obra a fs. 9/10 de las actuaciones sobre distribución de subvenciones para alquiler de casa a los directores de escuelas de su jurisdicción, que aún no gozan de ese beneficio, cuyo importe asciende a la suma de un mil ciento ochenta pesos m/n.—

15.094 - E/923. 1º- No justificar las inasistencias en que incurrió el maestro de la escuela nº 133 del Chaco, Sr. Gabriel A. Ezquer en 1923 y en marzo, abril y mayo del presente curso escolar.—
2º- Declararlo cesante por cuanto sus inasistencias injustificadas son perjudiciales para el buen servicio.—

Sección Provincias.

1463 - S/925. 1º- Establecer que el piano con destino a la escuela nº 32 de Santa Fe, cuya compra se autorizó por resolución de fs. 7 del exp. es el de la marca "Jarzey" que la casa Zurina y Cía cotiza a un mil ciento setenta pesos m/n y que ya ha sido aceptado con motivo de otras compras análogas.—
2º- La diferencia de setecientos veintisiete pesos con sesenta centavos m/n, que

estará a cargo del Consejo, deberá imputarse en la forma establecida en la resolución de fs. 7 del exp.-

11.691- 5/924. 1°- Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial a favor del apoderado Sr. José María Videla, por las diligencias efectuadas en el juicio por cobro de alquileres Boho Hermanos c/el Consejo Nacional de Educación, en la ciudad de Rosario (Santa Fe) de doscientos pesos m/n. debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 36- del Presupuesto Vigente (Eventuales de la Ley 4874).-

2°- Disponer que el Sr. Videla rinda cuenta documentada, como está ordenado a fs 20 del exp. de la cantidad que se le entregó, antes de ordenarse el pago.-

11.580 C/925. Archivar las actuaciones relativas a una incidencia entre el personal directivo y docente de la escuela n° 25 de Corrientes, por cuanto la misma ha quedado solucionada con la presencia del Visitador Sr. Gil Cáceres y retirada la denuncia formulada en contra de las maestras Srtas. Amarillo.-

10.127 C/925. 1°- Disponer que los alquileres que se adeudan por el local que ocupa la escuela n° 164 de Corrientes, perteneciente a la sucesión de don Idilio V. Ancil y cuya imputación sea posible, sean liquidados y depositados a la orden del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Ramón Castro, en el Banco Popular de esa Provincia.-

2°- Hacer saber al Señor Juez Dr. Castro las razones por las cuales no se puede abs_

usar la totalidad de la suma que se adeuda.-

7543- I/925. 1°- Aprobar las cuentas impagas de la Inspección Seccional de Santiago del Estero por el importe de ciento veintiocho pesos m/n correspondientes al año 1921 por concepto de provisión a las escuelas y viático que no fueron abonadas a su debido tiempo por falta de recursos de la citada Inspección.-

2°- Disponer que la Dirección Administrativa proceda liquidar el importe de las mismas en la forma que indica la citada oficina; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto del año 1921, haciendo uso de la facultad que le confiere al H. Consejo el artículo 40 del mismo.-

4680 I/925. Aprobar las cuentas impagas de la Inspección Seccional de Santiago del Estero por importe de doscientos veinte pesos m/n correspondientes al año 1920, por diversos conceptos, que no fueron abonadas a su debido tiempo por falta de recursos de la citada Inspección, y autorizar la liquidación de dicha suma en la forma indicada por Dirección Administrativa con imputación a la respectiva partida del Presupuesto del ejercicio de 1920, haciéndose uso de la facultad que le confiere el Consejo el artículo 40 del mismo.-

13.829- B/925. Aprobar los servicios que en carácter de interina de la escuela n° 95 de Buenos Aires, prestó la actual maestra auxiliar de la misma, Srta Renee Lario, des

Wl

" de el 6 de abril al 13 de mayo de 1923.-

17.506.- 5/925. Nombrar al maestro Sr. Carlos C. Rossi, regente ad-honorem de la escuela n.º 2 de Santa Fe.-

18.039.- 5/925. Hacer saber a la maestra auxiliar de la escuela n.º 36 de Buenos Aires, Srta Rosa Franco, a los efectos de la bonificación que acuerdan los C.C.E.E. de conformidad con las disposiciones vigentes a los maestros que prestan servicios en provincias y territorios, que según lo informa la Inspección General de Provincias, durante el año 1920, acreditó el concepto profesional de bueno y muy bueno durante el año 1923.

18.211.- 5/925. Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan la directora de la escuela n.º 46 de Salta, Srta Carmen Rosa Cedolini y la maestra auxiliar de la escuela n.º 20 de la misma provincia, Srta Juana M. C. de García, debiendo hacerse efectiva dicha medida al finalizar el presente curso escolar, a fin de no perjudicar la enseñanza.-

11.631 5/925. Disponer que los alquileres que se adeudan y los que en lo sucesivo devengue el local que ocupa la escuela n.º 95 de San Juan se liquiden y abonen a la recurrente Dª. María Urbelina R. de Dojorti, en su carácter de propietaria, a cuyo efecto la Dirección Administrativa practicará las anotaciones del caso.-

Sección Provincias y Territorios.

8323.- 5/925 1º.- Aceptar la renuncia que presenta el maestro auxiliar de la escuela n.º 117 de Santa Fe Dn. Antonio Fernández Gez. con anterioridad al 20 de

abril del corriente año.
2°- Disponer que Estadística e Inspecciones Generales de Provincias y Territorios tomen debida nota a fin de evitar el reingreso del referido auxiliar a las escuelas de la Repartición.
3°- Llamar la atención del Visitador sumariante por las omisiones que se han hecho notar en su actuación.-
4°- Que Dirección Administrativa informe hasta cuando el señor Antonio Fernández Paz percibió haberes.-

Sección Capital.-

3622 I/925. Confirmar en sus puestos a las profesoras de música de las escuelas de la Capital, Srtas Aurelia M. Carbone de la escuela n° 3 del C. E. 4°, Juana M. Dolcetti, de la escuela n° 24 del C. E. 19°, y Olga Lamberti de la escuela n° 6 del C. E. 15, en vista de haber merecido buen concepto profesional.-

10.177 12/925. 1°- Hacer saber al C. E. 12°, que no es posible adoptar ninguna resolución por no estar autorizado por la ley, tendiente a obligar a los alumnos hijos de israelitas a concurrir a clase los sábados, que, no lo hacen por razones religiosas.-
2°- Dar vista al C. E. 12° del informe de Asesoría Letrada a los fines que corresponda.-

Exp. . . . . El señor Presidente y el señor Vocal Dr. Alcides Calandrelli sometieron al Consejo un proyecto de resolución sobre las facultades administrativas de éste, según sus leyes orgáni

M

rias, resolviéndose pasarlo a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

19.231 I/925. Conceder dos meses de licencia sin goce sueldo, al escribiente de Inspección General de Escuelas para Adultos Sr. J. Ventura Alvarez.-

Sección Provincias.-

7044 C/925 1º- Aprobar las clausuras de las escuelas nº 238, 239, 300, y 316 de Corrientes, por inundación, y la ubicación provisoria de su personal en otras escuelas.

2º- Disponer se agreguen a este expediente todas las actuaciones referentes al local en que funció y funciona la escuela nº 122 y los reclamos que se hayan hecho por pago de alquileres.-

3º- Hacer presente al Inspector Seccional de Corrientes Sr. Francisco G. Budiño que en lo sucesivo debe abstenerse de tomar medidas como las que motivan las actuaciones sin previa autorización de la Superioridad.-

4º- Pasar el exp. a D. Administrativa para que informe si es posible salvar la dificultad existente sobre posibilidad de imputación de la suma de veinte pesos m/n por el alquiler del local de que se trata y para autorizar la celebración del respectivo contrato.-

14.151 S/925. Reconocer al Sr. Rosendo Orellana el derecho para percibir alquileres por el local de su propiedad que ocupa la escuela nº 386 de Santiago del Estero a contar desde el 1º de Setiembre

hl

de 1922 y en lo sucesivo a razón de veinte pesos m/n mensual - disponiéndose la correspondiente liquidación a su favor con la siguiente imputación indicada por la Dirección Administrativa:
Los de 1922, deben incluirse en la planilla de crédito suplementario correspondiente a ese ejercicio, dado que el Presupuesto vigente entonces, cerró con déficit.-
Los de 1923, a la respectiva partida de Presupuesto de ese año, haciendo uso de la facultad que su artículo 40 acordara al H. Consejo, con excepción del de diciembre que debe incluirse en planillas de crédito suplementario.-
Los de 1924, hasta el 31 de octubre, al saldo que arroja a esa fecha la partida del Presupuesto de dicho ejercicio, incluyéndose los alquileres de noviembre y diciembre en la planilla de crédito suplementario.-
Los de 1925, a la respectiva partida del Presupuesto vigente, en la forma preceptuada en la resolución de 23 de junio de 1924, que rige para el corriente año también, es decir, hasta donde el crédito de la misma lo permita.-

7733 - M/921. 1º.- Hacer saber al Sr. Angel Tavagnaco, para su conocimiento y demás efectos, que la Srta. Leonor de Ortega, mantiene y ratifica la donación hecha anteriormente a favor de este Consejo con fecha 20 de octubre de 1920, del terreno donde está ubicada la escuela nº 79 de Mendoza.-

Wl

2º- Acordar un poder especial a la persona que se encuentre actualmente al frente de la Seccional de Mendoza, para que formalice de una vez la respectiva escritura traslativa de donación.
3º- Librar orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos m/n, a favor del señor Inspector Seccional de Mendoza, Don Martín Pereyra Guiñazú, para que abone al señor Enrique Torro, el importe de las obras de reparaciones ejecutadas por éste, en el edificio ocupado por la escuela nº 79 de "Rodeo del Medio", suma que se le acuerda con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, y de conformidad a lo resuelto en fecha 21 de agosto ppdo, debiendo imputarse este gasto al Anexo, E. Inciso 11, Item 4, Partida 32 del Presupuesto Vigente en 1923.-

15.652 - B/925. 1º- Suspender todo pago de haberes a favor de la maestra de la escuela nº 29 de Buenos Aires, Srta Celeste C. L. Camelo de Rosetto.-
2º- Que Inspección General informe la situación actual de la Srta de Rosetto, así como las licencias concedidas en el corriente año y en que condiciones.
3º- Que Dirección Administrativa informe los haberes que haya percibido durante el corriente año.-

7779 C/925. Ordenar la liquidación de los alquileres que se adeudan a la Srta Jesús G. de Rojas por el local que ocupa la escuela nº 131 de Catamarca, debiendo imputarse el gasto en la siguiente forma:

Ll

Años 1920 y 1921, al Presupuesto de esos años por las consideraciones que hace la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictámen.-
Año 1922, deben incluirse en la planilla de crédito suplementario correspondiente a ese ejercicio.-
Del 1º de enero al 30 de noviembre de 1923, a la respectiva partida del Presupuesto de ese año haciendo uso del artículo 40 y el mes de diciembre debe incluirse en la planilla de crédito suplementario respectiva.-
Los del año 1924 (desde enero 1º al 30 de abril) a la respectiva partida del Presupuesto.-
Testado a fs 170 renglones 18 a 36 y fs 171 renglones 1 a 10, respectivamente No vale.-
Sobre raspado a fs 174 linea 2, fs 177 linea 2, fs 185 linea 18 y fs 188 linea 23, "actual", "jerárquico", "bichos" y "y por", respectivamente, Vale.-
Entre parentesis a fs 178 linea 10, fs 179 linea 20, y fs 188 linea 31, "de", "actuaciones" y "los", respectivamente, No vale.-
Entre lineas a fs 191 renglones 7 y 8 "debido". Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.-

[signature]

[signature]